



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.833**

Salta, martes 12 de noviembre de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 66 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 ..... \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 530 del 4/11/2024 – M.T.y D. – ASIGNA EN CARÁCTER DE INTERINATO AL PROF. ANDRÉS RAFAEL HERNÁNDEZ, LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR PROFESIONAL.	7
N° 537 del 7/11/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 1 A LOS CONTRATOS APROBADOS POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156/2024. ARQ. CECILIA GARCÍA RUFFINI Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 538 del 7/11/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. ALICIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ HERRERA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR.	9
N° 539 del 8/11/2024 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGO DE LA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL DE NAZARENO. DESIGNA A LA SRA. CARMEN ROSA CÁCERES EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	10
N° 540 del 8/11/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CARMEN ROSA HERRERA. (VER ANEXO)	11
N° 541 del 8/11/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. AGUSTINA BELÉN PANTANALI DAHUD. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	12
N° 542 del 8/11/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA NATALIA JAIME. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CARINA ANDREA FLORES. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	12

#### RESOLUCIONES

N° 1041 DEL 04/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/24 – OBRA: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 402–GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – DPTO. CAPITAL – SALTA	13
N° 1042 DEL 04/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/24 – OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA	16
N° 1043 DEL 04/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/24 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES TOMAS CABRERA – SALTA – DPTO. CAPITAL	18
N° 1044 DEL 04/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/24 – OBRA: REFACCIÓN COLEGIO N° 5.046 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – SALTA	20
N° 1046 DEL 06/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/24. OBRA: REPARACION DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA 552 PD TOYOTA HILUX DX 2.4 TDI	22
N° 66 DEL 30/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN B° 4 DE JUNIO – LOC. ORÁN	24
N° 67 DEL 31/10/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO–AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE – MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA	26
N° 16 DEL 23/10/2024 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA– APRUEBA CONTRATACIÓN PARA REPARACIÓN, CON ENCUADRE LEGAL EN EL ARTÍCULO 15 INCISO I, DE LA LEY N° 8072.	28

#### DISPOSICIONES

N° 137 DEL 08/11/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO– APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA N° 102–0043–LPU24 Y DISPOSICIONES NROS. 42 Y 130/2024.	29
--	----

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0359-LPU24	30
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0358-LPU24	30
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0357-LPU24	31
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-N° 108-0360-LPU24	32

## ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 76/2024 – ADJUDICACIÓN	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 100/2024	33

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-9546/1967/0	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-235756/2023-0	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-139237/2020-0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-285227/2022-0	35
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-152678/2024-0	36

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24	37

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

CUELLAR, GERARDO RAMON – EXPTE. N° 5985/22 – JOAQUIN V. GONZALEZ	40
AID, ELINA MARIEL – EXPTE. N° 865708/24	40
GUTIERREZ, TOMAS AGUSTIN; TORRES, JUANA PASTORA – EXPTE. N° 858884/24	40
LOPEZ, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 886680/24	41
EXENI, FAYEK – EXPTE. N° EXP 883901/24	41
ACOSTA, JUANA ANGELICA – EXPTE. N° EXP 821814/23	42
GUZMAN, SANTOS; MONTAÑO, PILAR – EXPTE. N° 47697/18 – TARTAGAL	42
REYNAGA, LUIS – EXPTE. N° 854157/24 – TARTAGAL	42
RODRIGUEZ, SERGIO OMAR – EXPTE. N° EXP 886477/24	43
SILVA, JUSTINA TEOFANIA – EXPTE. N° EXP 869395/24	43
CAPASSO, ALFREDO RAFAEL – EXPTE. N° 53107/22 – TARTAGAL	44

### REMATES JUDICIALES

POR ANDRÉS OSCAR ONTIVEROS – JUICIO – EXPTE. N° 824.372/23	44
--	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

MOLINA, JORGE ESTEBAN C/ VACA, MARIA DEL CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 751145/21	45
---	----

## EDICTOS DE QUIEBRAS

SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 884.480/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
APAZA, EMILCE ROCIO – EXPTE. N° EXP 885078/24	46
THEOBALD, HARTMUT TORSTEN – EXPTE. N° EXP – 886154/24	47

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

BASSANI, JAVIER S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 884279/24	48
AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE.N° EXP 878210/24	48

## EDICTOS JUDICIALES

PEREZ, ZULMA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 10747771	49
---	----

# SECCIÓN COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

X PAR EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	52
WAKI SAS	53

## AVISOS COMERCIALES

CONTROL LOOP SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	55
CN SIMA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	55
ALWAYS SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	56
TALAMONA SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE	56
POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL	56

# SECCIÓN GENERAL

## ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJADORES GRAND BOURG LTDA.	59
CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DEL CAMPO EL AYBAL	59
NUEVA BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNANDEZ – EL BORDO	60
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – ASAT	60

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.794 DE FECHA 17/09/2024 – EZEIMAR SRL	61
---	----

## RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2024	62
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Noviembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 530**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**  
**Expte. N° 155-213331/23-0**

**VISTO** las necesidades de servicio presentada en el Ministerio de Turismo y Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de la optimización del funcionamiento del mencionado organismo, resulta indispensable la cobertura del cargo de Supervisor Profesional, Número de Orden 67, FJ II, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 3899/12;

Que en ese marco, atendiendo a las cualidades profesionales del Prof. Andrés Rafael Hernández, D.N.I. N° 32.165.332, personal de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes, deviene procedente la asignación interina del cargo con mayor responsabilidad, descripto precedentemente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en carácter de interinato al **Prof. ANDRÉS RAFAEL HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.165.332**, las funciones del cargo de Supervisor Profesional, Número de Orden 67, FJ II, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 3899/12, del Ministerio de Turismo y Deportes, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Peña**

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**OP N°:** SA100049393

SALTA, 7 de Noviembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 537**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**  
**Expte. N° 0110272-218235/2022-59**

**VISTO** las Adendas N° 1 a los contratos aprobados por la Decisión Administrativa N° 156/2024 suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales integrantes de la

Unidad de Inspección de la Obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta” en el marco del Préstamo ARG–049/2020–FONPLATA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA–, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”.

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG–49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional. En la misma fecha se suscribió el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que por Decisión Administrativa N° 156/2024 se aprobaron los contratos celebrados con la Jefa de Inspección, Arq. Cecilia García Ruffini; con la Especialista en Gestión Ambiental, Ing. María Lorena Portal; con la Especialista en Gestión Social, Lic. María Alejandra Galiano; con la Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Claudia Analía Pirona; con el Inspector de Obras para Instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores, Ing. César Rodrigo Quispe; y con el Inspector de Obras para Instalaciones eléctricas en general, Ing. Guillermo Javier Díaz;

Que por Nota Cite: VPO/NOT–7013/24 de fecha 05/09/2024, el organismo financiador toma conocimiento de la propuesta de actualización de honorarios destinados a cada profesional integrante de la Unidad de Inspección de la obra para el periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/12/2024, remitida por la UEP mediante Nota Cite N° 14/2024;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 37/2024 ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representan las adendas aprobadas en el presente instrumento, será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió las Adendas N° 1 con los consultores individuales en cuestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar las Adendas N° 1 a los contratos aprobados por la Decisión Administrativa N° 156/2024, suscriptas entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Arq. Cecilia García Ruffini, DNI N° 17.791.298; Ing. María Lorena Portal, DNI N° 24.697.681; Lic María Alejandra Galiano, DNI N° 31.737.454; Lic. Claudia Analía Pirona, DNI N°

33.491.103 Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260 y el Ing. Guillermo Javier Díaz, DNI N° 25.662.169, que en Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020- FONPLATA, curso de acción 551009000300, cuenta 413411. Ejercido 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**OP N°:** SA100049394

**SALTA, 7 de Noviembre de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 538**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100172-194926/2022-0**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Alicia del Milagro Rodríguez Herrera, para desempeñarse en el Hospital Rivadavia Banda Sur, por necesidad de servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, del señor Sirilo Acosta, y la afectación de la partida presupuestaria por la renuncia del señor Edgardo Díaz, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s 151/22 y 355/23, de la cartera respectivamente mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento de gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentre acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señora **ALICIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ HERRERA, D.N.I. N° 32.313.530**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 30, Decreto N° 623/06, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**OP N°:** SA100049395

**SALTA, 8 de Noviembre de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 539**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0010226–71817/2023–0

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Carmen Rosa Cáceres, para desempeñarse en el Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo liberado por haberse aplicado la sanción de exoneración al señor Delfín Ceballos, D.N.L N° 11.504.835 dispuesto por Decreto N° 748/21, y con la afectación presupuestaria vacante por renuncia de la licenciada María Mabel Núñez Hoyos, D.N.I. N° 17.337.530, aceptada por Resolución Delegada N° 95/24 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: técnico, denominación: técnico radiólogo, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde.

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.**– Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Nazareno, el cargo de orden N° 12 del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: enfermería, denominación: enfermero y en su reemplazo incorporar en la Gerencia de Atención de las Personas del citado Hospital, un (1) cargo de orden 3.2 del Decreto N° 1034/95, agrupamiento: técnico,

denominación: técnico radiólogo.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la señora **CARMEN ROSA CÁCERES; D.N.I. N° 24.855.194, Matricula Profesional N° 0523T**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.024, en el cargo N° 3.2, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**OP N°:** SA100049396

---

**SALTA, 8 de Noviembre de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 540**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 178.861/2024– código 234

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Carmen Rosa Herrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe tareas en distintas dependencias del referido Ministerio;

Que por el Artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Carmen Rosa Herrera, D.N.I. N° 23.749.351, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/11/2024  
OP N°: SA100049397

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 541**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 160.665/2024– código 376

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Agustina Belén Pantanali Dahud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo del Sra. Noelia Elizabeth Paredes, cuyo contrato feneció el 31 de agosto del 2024, conforme Decisión Administrativa N° 249/24;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Agustina Belén Pantanali Dahud, D.N.I. N° 40.783.712, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 12/11/2024  
OP N°: SA100049398

SALTA, 8 de Noviembre de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 542**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 159.688/2024 – código 376

**VISTO** el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carina Andrea Flores; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Natalia Jaime, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, por la presente se rescinde a partir del 17 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Natalia Jaime, D.N.I. N° 35.478.766, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 17 de junio del 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carina Andrea Flores, D.N.I. N° 28.715.519 con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**OP N°:** SA100049399

## RESOLUCIONES

**SALTA, 04 de Noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 1041**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 31.571/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/24, para la contratación de la obra “CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 402 “GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 820/24 (fs. 101/102), se dispone el llamado

a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 138.733.205,31 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 104/122, mediante Resolución N° 22/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 128 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 127 en el Boletín Oficial y a fs. 129 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Septiembre de 2.024 (fs. 163/164), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "GALLAGHER JUAN PABLO" y "MELLE S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 216/220, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 22/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "GALLAGHER JUAN PABLO", ya que omite garantizar datos en relación a los ventiladores soliviados (fs. 177), cuando el pliego de especificaciones técnicas particulares, requiere se garanticen todos los materiales a involucrar en la obra y no cotiza mano de obra especializada en los ítems 8.1 y 8.3 (fs. 174), contraviniendo con ello lo especificado en el mismo pliego, el cual expresamente la requiere para la totalidad del rubro instalaciones eléctricas y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "MELLE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, presenta su Planilla de Datos Garantizados de manera correcta para su aceptación y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, incluida la especializada para el rubro instalaciones eléctricas;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MELLE S.R.L.", por un monto de \$192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, que representa un -2,84 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90

(noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 228/232, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 236, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 237/238, mediante Dictamen N° 373/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 239, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 36/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 820/24, para la ejecución de la obra "CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 402 "GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 138.733.205,31 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil doscientos cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "GALLAGHER JUAN PABLO", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa "MELLE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "MELLE S.R.L." CUIT N° 30-71500778-5, por un monto de \$192.032.145,15 (pesos ciento noventa y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MELLE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará hasta la suma de \$ 95.209.147,89 al Curso de Acción: 071011130401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 1100 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina



Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014903

Fechas de publicación: 12/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119538

SALTA, 04 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 1042**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 39.551/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 22/24, para la contratación de la obra “REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 828/24 (fs. 92/93), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 96.260.218,54 (pesos noventa y seis millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 95/121, mediante Resolución N° 23/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a la Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 128, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 126/127, en el Boletín Oficial, a fs. 129 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Septiembre de 2.024 (fs. 145/146), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ” y, “PETROCAF S.A.S.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N°

1.319/18;

Que a fs. 262/264, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 23/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas de las empresas: "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ", ya que se advierte que efectuó una presentación espontánea a fs. 255/261 tendiente a incorporar en sus análisis de precios los materiales que conforman los rubros 14 (instalación eléctrica) y 15 (instalación sanitaria), los cuales fueron omitidos inicialmente en su Anexo 4, en franca transgresión al art. 11 del P.C.P., el cual dispone que los análisis de precios deben presentarse desglosados con todos sus componentes. Cabe referir que dicha omisión inicial en la oferta, dada las singularidades de la presente contratación, configura el incumplimiento de un requisito sustancial no susceptible de subsanación, teniendo en cuenta el impacto porcentual que ellos tienen en la cotización propuesta (incidencia del 22,98 %) cabe concluir en que la oferta carece de un recaudo esencial cuya omisión inicial la invalidó y "PETROCAF S.A.S.", ya que se advierte que el recibo de compra del pliego (fs. 245/246) fue extemporáneo conforme a lo dispuesto por el art. 5 y 7 inc. k) del Pliego de Condiciones Particulares, por la cual se recomienda declarar fracasado el presente proceso selectivo;

Que fs. 265/268, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 280/281, mediante Dictamen N° 363/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para declarar fracasada la Adjudicación Simple correspondiente;

Que a fs. 282, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 101/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 22/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 828/24, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$96.260.218,54 (pesos noventa y seis millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 22/24, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas "HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ" y, "PETROCAF S.A.S.", conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la entonces Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014902  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119536

SALTA, 04 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 1043**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 70.958/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/24, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA” – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 866/24 (fs. 75/76), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 121.430.997,90 (pesos ciento veintidós millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 78/100, mediante Resolución N° 31/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 105 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 107 en el Boletín Oficial y a fs. 108 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Octubre de 2.024 (fs. 124/125), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “SILIOOTTO S.R.L.”, “FLORES GRION S.R.L.” y “GALLAGHER JUAN PABLO”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 247/251, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 31/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa “FLORES GRION S.R.L.”, ya que no cotiza mano de obra especializada en los rubros instalaciones, en franca contradicción con lo previsto en el pliego de especificaciones técnicas particulares que así lo requiere por lo dispuesto en el artículo 11, 2° párrafo del Pliego de Condiciones Particulares y declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “SILIOOTTO S.R.L.” y “GALLAGHER JUAN PABLO”, pasando a la

evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes y sus Planillas de Datos Garantizados fueron presentadas de manera correcta para su aceptación, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, incluida la especializada para el rubro instalaciones;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SILIOTTO S.R.L.", por un monto de \$137.426.689,61 (pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2024, que representa un 6,18 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 252/257, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 274, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 275/276, mediante Dictamen N° 372/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 277, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 32/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 866/24, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" - SALTA - DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 121.430.997,90 (pesos ciento veintiún millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "FLORES GRION S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "SILIOTTO S.R.L." y "GALLAGHER JUAN PABLO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "SILIOTTO



S.R.L.", CUIT N° 30-70965076-5, por un monto de \$137.426.689,61 (pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SILIOTTO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 48.478.094,97 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100014901  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119535

---

SALTA, 04 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 1044**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 314.620/19 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/24, para la contratación de la obra "REFACCIÓN COLEGIO N° 5.046 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 825/24 (fs. 73/74), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 76/98, mediante Resolución N° 21/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 103 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs.

104/105 en el Boletín Oficial y a fs. 106 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme Al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Septiembre de 2.024 (fs. 124/125), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, “WALTER TANJILEVICH”, “CONPAC S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 369/374, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 21/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, “WALTER TANJILEVICH”, “CONPAC S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodología propuestas, sus equipamientos son suficientes, presentan sus Planillas de Datos garantizados de manera correcta para su aceptación (excepto la empresa CON PAC S.R.L.), reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, por un monto de \$ 140.442.408,86 (pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, que representa un -2,52 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos Y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 375/382, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 386, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 387/388, mediante Dictamen N° 517/24, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 389, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 35/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 20/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 825/24 para la ejecución de la obra “REFACCIÓN COLEGIO N° 5.046 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, “ADOBE CONSTRUCCIONES del Ing. Daniel Alberto Rodríguez”, “WALTER TANJILEVICH” y “CONPAC S.R.L.” y”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ” CUIT N° 20-27059173-7, por un monto de \$ 140.442.408,86 (pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “HERNAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara hasta la suma de \$ 63.468.733,41 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTICULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014900  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119534

---

**SALTA, 06 de Noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 1046**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-178851/24-0.-

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA552PD, afectado a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/04 rola la Ficha de Peritaje Técnico N° 479/24, donde el encargado del Parque Automotor informa que el servicio requerido incluye la reparación y limpieza de radiadores (agua e intercooler), la limpieza del circuito de agua, el cambio de líquido refrigerante más el purgado y limpieza de radiadores de aire acondicionado;

Que a fs. 06, se agrega un presupuesto de una firma del rubro de los trabajos a realizar, precedido de la ficha técnica del vehículo Dominio AA552PD;

Que a fs. 08 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 288.000,00;

Que a fs. 10/13, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 16/24 para la contratación del "REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA 552 PD – TOYOTA HILUX DX 2.4 TDI" y a fs. 09 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que conforme al Dictamen N° 658/24 (fs. 15/16) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 19 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 20/25 se agregan invitaciones a las firmas RAUL OVIEDO, PABLO NÚÑEZ y LUIS LAGORIA;

Que a fs. 31 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/10/24, dejando constancia de la presentación de un solo oferente, el Sr. RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS siendo su oferta por \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100);

Que a fs. 32 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la presente contratación a la firma RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS por la suma de \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 35 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 33/34 rola la constancia de la notificación del informe de preadjudicación al oferente, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 36, mediante Dictamen N° 702/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 106/24;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto

Reglamentario N° 1319/18;  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 16/24, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA 552 PD – TOYOTA HILUX DX 2.4 TDI”.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a la oferta presentada por la firma RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS la Adjudicación Simple N° 16/24, por la suma de \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir la orden de compra con la empresa RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014899  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119533

---

**SALTA, 30 de Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 66  
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-213121/2023-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 1008/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “AMPLIACION DE RED CLOACAL EN B° 4 DE JUNIO – LOC. ORÁN – MUNICIPIO SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (Pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100), IVA incluido, valor estimado a Julio de 2024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 1008/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN B° 4 DE JUNIO – LOC. ORÁN – MUNICIPIO SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.219.558,32 (Pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) , IVA incluido, valor estimado a julio de 2024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Llamar a Adjudicación Simple N° 63/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día quince (15) de noviembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3º.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaria de

- Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa –Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaria de Obras de la Publicas);

**ARTÍCULO 4 °.**– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

**ARTÍCULO 5 °.**– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014893  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119519

---

SALTA, 31 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 67  
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0110033–131242/2024–0 y agregados

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 985/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO – AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE– MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 231.573.190,22 (pesos doscientos treinta y un millones quinientos setenta y tres mil ciento noventa con 22/100), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo

necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 985/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARIO DE  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “ALCANTARILLA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL Y CANAL PARQUE BICENTENARIO–AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE–MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 231.573.190,22 (pesos doscientos treinta y un millones quinientos setenta y tres mil ciento noventa con 22/100), IVA incluido, cotizados al mes de junio de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.**– Llamar a Adjudicación Simple N° 64/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez. (Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva I de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.**– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Recibo sin cargo: 100014892  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119518

---

**BUENOS AIRES, 23 Octubre de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 16**  
**DELEGACIÓN CASA DE SALTA**  
Expte. 02-52107/2024-0

**VISTO** el expediente de la Referencia por el cual tramita la autorización y remisión de fondos para la reparación de uno de los equipos de aire acondicionado ubicado en las oficinas del 8° piso de esta Delegación, sector de uso del Sr. Gobernador de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 9 la Secretaría General de la Gobernación da su visto bueno a la contratación solicitada autorizando el gasto que demande;

QUE la misma cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 10/13 y 27/30), habiendo intervenido la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 15/32), la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 16/20 y 34/38) y la Secretaría de Finanzas (fs. 21/39), ambas últimas dependientes del Ministerio de Economía

QUE el Asesor Jurídico de la Delegación ha dictaminado a fs. 4, haciendo lo propio la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 7/8.

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar la contratación de la reparación del equipo de aire acondicionado ubicado en las oficinas del 8° piso de esta Delegación con la firma NORDEY, por un valor de \$ 2.380.000,- (Pesos dos millones trescientos ochenta mil ), con encuadre legal en el artículo 15 inciso i) de la Ley 8.072.

**Artículo 2°.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar al Servicio de Administración Financiera de la Gobernación y archivar.

Plaza

Recibo sin cargo: 100014890  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119516

## DISPOSICIONES

SALTA, 08 de Noviembre de 2024

### DISPOSICIÓN N° 137/24

#### AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-39499/2024-0.

**VISTO** el procedimiento de Licitación N° 102-0043-LPU24, la Resolución N° 54/24 de la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones y la Disposición N° 42/24 y 130/24 de la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Res. 54/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron Pliegos de condiciones generales y Particulares;

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su art. 5° establece que las cantidades son abiertas y podrán variar en función de las variaciones de la matrícula escolar;

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones particulares establece la vigencia de la Contratación 102-0043-LPU24 para todo el ciclo lectivo 2024;

Que siendo una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta por el ciclo lectivo 2024 e imputable a las cuentas de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones particulares;

Que en este marco se solicitó la incorporación del producto lácteo yogur al menú del programa "Copa de leche - 2024" y la suscripción de las respectivas adendas contractuales con los proveedores adjudicados;

Que se ha dado intervención a las áreas respectivas del estado, de conformidad a las Resoluciones 16/21 y 37/24 del M.E., por lo que corresponde el dictado del presente instrumento

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las Adendas de los Contratos de Suministro y Distribución suscriptas con los proveedores adjudicados, en el marco de la Licitación Pública N° 102-0043-LPU24 y de las Disposiciones N° 42/24 y 130/24 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario - Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Peñalba**

**Recibo sin cargo:** 100014891  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119517

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0359-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP – (LP N° 109-0299-LPU24 Y LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0335-LPU24 DESIERTAS).

**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente N°:** 0090142-132238/2024-0.

**Destino:** Dirección de Operadores de la Carne.

**Fecha de Apertura:** 21/11/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014898  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119531

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0358-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (01) SERVIDOR, UNA (01) IMPRESORA, TRES (03) ESTACIONES DE TRABAJO.



**Organismo Originante:** Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**Expediente N°:** 0090034-265870/2023-0.

**Destino:** Secretaría de Recursos Hídricos.

**Fecha de Apertura:** 28/11/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014897

**Fechas de publicación:** 12/11/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100119530

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0357 LPU24**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (01) ACOPLADO TIPO CARRETÓN DE 6 TONELADAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140088-139591/2024-0.

**Destino:** Subsecretaría de Defensa Civil.

**Fecha de Apertura:** 28/11/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014896

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119528

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0360 LPU24**  
**SECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** REPARACIÓN DE UN EQUIPO ESTERILIZADOR MARCA 3M MODELO STERIVAC 5XL- (LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0323-LPU24- DESIERTA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-137263/2024-0.

**Destino:** Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal

**Fecha de Apertura:** 21/11/2024 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014895  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119523

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/2024 – ADJUDICACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.  
(COMPRA DIRECTA) establecido en el 2° párrafo del art. N° 14 de la Ley de Contrataciones N° 8.072/17 de la Adjudicación Simple N° 76/2024.

**Expte. N°:** 0140050-30226/2024-1.

**Adquisición de:** chapa selectora de caja de cambio, protector y bucha de caja de embrague para móvil N° 76 Tractor Agrale 8.5, Modelo 2.014 Dominio CNK57, con destino a UC N° 6 Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 405/2024.

**Disposición N°:** 1092/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** AMARELA SA, por un monto total de \$ 256.786,66 (pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 66/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100014889  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119514

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/2024**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** DOS (02) ESCRITORIOS DE OFICINA PARA EL DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO.

**Presupuesto Oficial:** \$ 800.000,00 (pesos: ochocientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-195965/2024-0.

**Apertura:** 21 de noviembre de 2024 a **Horas** 11:30.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **20-11-2024**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Macedo, DIRECTOR**

**Recibo sin cargo:** 100014887  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119512

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 9546/1967/0

La razón social Pedro José Bellomo SACIMIA , en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5288 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3617, (que poseen empadronadas un total

de 72,6000 ha, eventuales), a favor del mencionado catastro asignándosele una superficie bajo riego de 72,6000 ha eventuales con aguas a derivar del río Toro, sistema presurizado de riego.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el CPN Miguel Alejandro Alcalá. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022854  
**Fechas de publicación:** 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024  
**Importe:** \$ 14,602.50  
**OP N°:** 100119459

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-235756/2023-0**

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18416 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 40 ha, con un volumen total anual de 0,8176 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 140 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022829  
**Fechas de publicación:** 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Importe:** \$ 12,787.50  
**OP N°:** 100119423

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 –139237/2020–0**

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 16387 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 30 ha, con un volumen total anual de 0,4672 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 80 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022827  
**Fechas de publicación:** 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Importe:** \$ 12,787.50  
**OP N°:** 100119422

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–285227/2022–0**

La razón social Ramón Tuma SA, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18414 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 45 ha, con un volumen total anual de 0,9928 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 170 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Noviembre de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022825  
**Fechas de publicación:** 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Importe:** \$ 12,787.50  
**OP N°:** 100119419

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–152678/2024–0**

Patrón Costas Martín Santiago, DNI N° 28.381.651, Patrón Costas Verónica María, DNI N° 25.568.2255, Patrón Costas Martín DNI N° 8.177.153; Patrón Costas Silvia María DNI N° 24.560.808 y Patrón Costas Tomás DNI N° 29.250.131, en su carácter de Titulares registrales de los Catastros N° 173379, (14 Unid. funcionales); 173380, (2 Unid. funcionales); 173381, (1 Unid. Funcional); 173382, (1 Unid. funcional); 73383, (1 Unidad funcional; 173384 (2 unid. Funcionales); 173385, (1 Unid. Funcional); 173386, (1 Unid. Funcional); 173387, (1 Unid. Funcional); 173388, (2 Unid. Funcionales); 173389 (2 Unid. Funcionales) y 173390 (4 unid. Funcionales); todos del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de un total de 160 personas, con carácter permanente, con un volumen de 40 m<sup>3</sup>/día y para riego de espacios verdes 0,07521 lt/seg de uso eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos–Los Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Dr. Matías Uriburu. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Octubre de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022759  
**Fechas de publicación:** 06/11/2024, 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024  
**Importe:** \$ 20,047.50  
**OP N°:** 100119304

## **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

### **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 – EXPEDIENTE N°: 0090296–215007–2024–0**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL



EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL LUJAN 22-SALAR DE POZUELOS DPTO. LOS ANDES, AGUAMARGA 24 CERRO COLORADO CHICO DPTO LOS ANDES, ATENA I - TACA TACA - TOLAR GRANDE, EN LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 0090296-215007-2024-0- Áreas de Investigación objeto del concurso que corresponde a los siguientes Expedientes Judicial N° 794.625 N° 794.619/ N° 783.373 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta;

**Informa:** que se ha dispuesto los siguientes plazos de:

**Consulta y Venta del Pliego de Bases y Condiciones:** correspondiente al llamado, desde el día jueves 14 al miércoles 20 de noviembre, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Teléfono:** 0387-4310180-0387-4221454- [administración@remsa.gob.ar](mailto:administración@remsa.gob.ar).

**Precio del pliego:** USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

**Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día 04 de diciembre 2024, en las oficinas de Remsa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** miércoles 04 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

**Valor al cobro:** 0012 - 00011071

**Fechas de publicación:** 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024

**Importe:** \$ 9,256.50

**OP N°:** 100119482

---

## RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 - EXPEDIENTE N° 0090296-149869-2024-0

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/24 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHASCHA SUR- SALAR DE ARIZARO- DPTO LOS ANDES -DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 0090296-149869-2024-0-Área de Investigación objeto del concurso que corresponde al Expediente Judicial N° 848.796/24 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta,

**Informa:**

Que se ha dispuesto los siguientes plazos de

**Consulta y venta del pliego de bases y condiciones:** correspondiente al llamado, desde el día jueves 14, viernes 15 y lunes 20 de noviembre, en el

**Horario** de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Teléfono:** 0387-4310180-0387-4221454- [administración@remsa.gob.ar](mailto:administración@remsa.gob.ar).

**Precio del Pliego:** USD 3.000 (tres mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

**Fecha Límite y Lugar de Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día 03 de diciembre

**Edición N° 21.833**  
Salta, martes 12 de noviembre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



2024 en las oficinas de REMSa SA, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.  
**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** martes 03 de diciembre de 2024, a horas 11:00, en  
oficinas de REMSa S.A, sita en calle Manuel Sola N° 171 de la ciudad de Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011062  
**Fechas de publicación:** 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024  
**Importe:** \$ 8,266.50  
**OP N°:** 100119458

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González-, Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en los autos caratulados: "**CUELLAR, GERARDO RAMON S/SUCESORIO. EXPTE. N° 5985/22**", Ordena que, por edicto publicado por (1) un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC- 2° Párrafo.

**JOAQUIN V. GONZALEZ**, 25 de Julio de 2024.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022876  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100119508

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**AID, ELINA MARIEL - DNI 13.701.577, EXPTE. N° 865708/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 4 de Noviembre de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022875  
Fechas de publicación: 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100119507

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, del Distrito Judicial del Centro Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, TOMAS AGUSTIN; TORRES, JUANA PASTORA POR SUCESORIO, EXPTE. N° - 858884/24**", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de de Tomas Agustin Gutierrez DNI N° 7.045.668 y Juana Pastora Torres DNI N° 9.998.724 y para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.  
**SALTA,** de Septiembre de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00022874  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119506

---

En los autos caratulados: "**LOPEZ, JUAN JOSE POR SUCESORIO, EXP – 886680/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan José López DNI N° 29.817.164, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022872  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119504

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**EXENI, FAYEK POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP– 883901/24**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fayek Exeni (D.N.I. N.º 10.004.724), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** 24 de Octubre de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00022539  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119503

---

La Dra. Ibañez Claudia (Jueza I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Molina, Claudia Pamela, en los autos caratulados: **"ACOSTA, JUANA ANGELICA POR SUCESORIO – EXP 821814/23"**, ha dispuesto: declarar abierto el Juicio Sucesorio de Juana Angelica Acosta DNI N° 9.480.758 y citar mediante la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Jueza (I), Claudia Ibañez.  
**SALTA,** de Octubre de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019514  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100119502

---

La Dra. Carmen E. Julia, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXPTE. N° 47.697/18 CARATULADOS: "SUCESORIO DE GUZMAN SANTOS – MONTAÑO PÍLAR"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.  
**TARTAGAL,** Octubre de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014886  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119501

---

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXPTE. N° 854157/24 CARATULADOS: "SUCESORIO DE REYNAGA LUIS"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial.

**TARTAGAL,** Octubre de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014885  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119500

---

En los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, SERGIO OMAR – POR SUCESORIO, EXP – 886477/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Omar Rodríguez, DNI N° 13.220.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022743  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119498

---

En los autos caratulados: **"SILVA, JUSTINA TEOFANIA POR SUCESORIO, EXP – 869395/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Justina Teofania Silva, DNI N° 18.309.297, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014882  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100119496

---

La Dra. Carmen Julia, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal; Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, cita y emplaza a todas las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulados: “**CAPASSO, ALFREDO RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 53.107/22**”, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.  
TARTAGAL, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022846  
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100119449

## REMATES JUDICIALES

**POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPEDIENTE N° 824.372/23**

Subasta Judicial – Con Base inmueble ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de Salta.

El día viernes 22 de noviembre del año 2024 a horas 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta), Remataré con la base de pesos veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 05/100 Cvos. (\$ 20.196.643,05); el inmueble embargado Catastro N° 35.119, sección L, manzana 059B, parcela 9, departamento Capital, de titularidad de Páez Candia, Julia, y con una extensión de 10 m. de frente por 33 m. de fondo y una superficie total de 330 m2 según cédula parcelaria, ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de salta. Descripción del Inmueble: el frente esta cubierto de cerámicos, la misma cuenta en la parte principal con un garaje, una sala de estar, un baño con ducha y una dependencia tipo dormitorio, continua un cuarto con una pileta con bacha y conexión de agua, también existen tres dependencias tipo dormitorio, una dependencia tipo living, una cocina y un lavadero, un baño sin ducha, en la parte trasera del inmueble existe una galería con un cuarto como depósito, y el inmueble también cuenta con un patio al aire

libre. Toda la construcción esta hecha de materiales cocidos y techo de chapa, que actualmente cuenta con servicio de agua. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado, según constatación realizada en fecha 23/09/2024, y un casero que concurre periódicamente a cuidar y verificar el inmueble. Condiciones de Venta: pago en el acto del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Con relación al impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante, quien lo depositará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. El IVA correspondiente a la comisión del martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Dr. HUGO PFISTER ARAOZ, Juez, del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo 1ª Nominación Jurisdicción del Centro, Secretaria de la Dra. Silvina Suarez, en los autos caratulados "CHOCOBAR, ANA RUTH Vs. PAEZ CANDIA, JULIA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 824.372/23. Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en los arts. 146, 586 y 587 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días (3) a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Para coordinar visitas al inmueble llamar al 3875368570, martillero público Andrés Oscar Ontiveros.

**Andrés Oscar Ontiveros, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0011 - 00022909

**Fechas de publicación:** 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024

**Importe:** \$ 41,085.00

**OP N°:** 100119583

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de Sofía Escudero, en los autos caratulados: "MOLINA, JORGE ESTEBAN C/VACA, MARÍA DEL CARMEN; VACA, CESAR ANTONIO; VACA, NORBERTO; VACA, HÉCTOR FERNANDO; VACA, AURORA LIDIA Y VACA, HILDA S/SUMARIO- ADQUISICIÓN DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N° 751.145/21", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Matias Nicolas Vaca, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 CPCyC).

**SALTA, 5 de Noviembre de 2024.**

**Dra. Sofía Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00022838  
Fechas de publicación: 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100119432

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 884.480/24**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N°36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9, con domicilio real en manzana N° 636, casa N°24, etapa N°12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011072  
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024  
Importe: \$ 23,760.00  
OP N°: 100119483

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**APAZA, EMILCE ROCIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 885078/24**”, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2024 se

decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilce Rocío Apaza, DNI N° 39.038.767, CUIL N° 27-39038767-4, con domicilio real en manzana N° 40, casa N° 1, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de noviembre de 2024 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Noviembre de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00011058  
**Fechas de publicación:** 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Importe:** \$ 16,665.00  
**OP N°:** 100119417

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"THEOBALD, HARTMUT TORSTEN POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 886154/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Theobald Hartmut Torsten, DNI N° 26.030.197, con domicilio real en calle Corrientes N° 839, ciudad de General Güemes de Salta, y actualmente alojado en el Penal de Villa las Rosas, Unidad Carcelaria N° 1, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 23 de diciembre de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 4 de marzo de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta **el día 21 de abril de 2025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

**SALTA**, 31 de octubre de 2024.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00011046

Fechas de publicación: 06/11/2024, 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024  
Importe: \$ 18,810.00  
OP N°: 100119332

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO: El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "**BASSANI, JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO – EXP 884.279/24**", hace saber: 1) Que con fecha 29 de Octubre de 2024 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Javier BASSANI, CUIT 20–25631664–1 (el que se presentó en Concurso Preventivo en fecha 21/10/2024), con domicilio en manzana 18, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo – provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional, Roberto Oscar Magno, con domicilio en Zuviría 333, 2° piso oficina D, de esta ciudad –domicilio real y procesal–, en donde recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30 de diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante el Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14, inc. 3°) 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 27.000. 5) Señalar el día 28 de marzo de 2025 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 23 de junio de 2025 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022826  
Fechas de publicación: 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024  
Importe: \$ 48,510.00  
OP N°: 100119420

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "**AMADOR AMADOR, PEDRO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO**" EXPTE. N° EXP – **878210/24**" comunica a los acreedores del concursado, que: 1. Se declaró abierto el concurso preventivo de Pedro José Amador Amador DNI N° 26.913.794, con domicilio en calle Belgrano N° 275 B° San Antonio de la Ciudad de General

Güemes– Provincia de Salta, constituyendo el legal en calle Santiago del Estero 1.305 de esta ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el Art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de “Concurso pequeño”.

2. Ha sido designado Síndico Titular el CPN Guzman, Raul Ernesto con domicilio en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas).

3. Se ha establecido como fecha tope el día El día 9 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio sito en Manz. 604 D, lote 13 (B° Pereyra Rozas) hasta horas 22:00.

4. Se ha fijado el día 23 diciembre de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ.

5. Se ha fijado el día 24 de febrero de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ).

6. Se estableció el día 27 de marzo de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (Artículo 41 LCQ).

7. Se ha fijado el día 11 de abril de 2025 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (Artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ).

8. Se estableció el día 17 de octubre de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.

9. Se estableció que el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 24 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Asimismo se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$27.000 quedando excluidos de abonar el mismo, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

**SALTA,** de Noviembre de 2024.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022784

**Fechas de publicación:** 07/11/2024, 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024

**Importe:** \$ 36,300.00

**OP N°:** 100119351

## EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados "EXPTE. N° 10747771 – PEREZ, ZULMA MARINA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. de Primera Inst. y 2da Nom. – Sec. N° 3 con domicilio en Corrientes esq. Balcarce de Rio Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución:" RIO CUARTO, 03/10/2024. A la presentación que antecede: a lo solicitado,



atento que en demanda se ha promovido incidente de exclusión del cónyuge de la causante con fundamento en la separación de hecho, corresponde de manera previa imprimir trámite a dicha incidencia; En consecuencia téngase por deducido incidente de exclusión de cónyuge separado de hecho. Imprimase trámite de juicio abreviado ( art. 507 y ss CPCC). Atento a que con fecha 05/09/24 se ha acreditado el fallecimiento del Sr. Osvaldo Sergio Martin Zieseniss – DNI 27.904.384 en la provincia de Salta, a mérito de lo dispuesto por el art. 97 del C de PC, suspéndanse las presentes actuaciones. Cítese a los herederos del nombrado, Osvaldo Sergio Martin Zieseniss, para que en el término de veinte días (20) comparezcan a estar a derecho, contesten demanda incidental, deduzcan reconvención, ofrezcan las pruebas bajo pena de inadmisibilidad, y/o procedan a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C de PC, por cinco días. Sin perjuicio de los edictos ordenados, notifíquese el presente al domicilio real de los herederos conocidos. Notifíquese. Fdo.: Luque Videla, Maria Laura – JUEZA, Valdez Mercado, Anabel – SECRETARIA".

**Dra. Anabel Valdez Mercado, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00022830  
**Fechas de publicación:** 08/11/2024, 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024  
**Importe:** \$ 15,922.50  
**OP N°:** 100119424

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### X PAR EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada X PAR EQUIPAMIENTOS COMERCIALES SAS, con jurisdicción en la provincia de Salta en la y sede social en la calle avenida Pizarro N° 227, en San Ramón de la Nueva Orán.

**Socios:** Néstor Omar Benitez, DNI N° 24.418.775, CUIT 20-24418775-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado con Adriana Cecilia Valdez, con domicilio en Arturo Oñativia 534, en la localidad de ciudad de Salta, Salta; María Carina Valdez, DNI N° 22.254.821, CUIT 27-22254821-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/11/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con Jorge Darío Fontana, con domicilio en avenida Pizarro null, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) la compraventa y distribución de equipos e insumos industriales y electrodomésticos para el hogar; 2) servicio de instalación y armado de estos equipos; 3) gestionar la venta inmediata, mediata o futura de tales servicios y productos. 4) la importación y exportación de estos productos; 5) contratar, generar y proporcionar tecnología y asistencia técnica de producción y manejo relacionada con equipos necesarios para la producción e instalación de estos equipos. 6) asociarse, ser representante o corresponsales de otras sociedades civiles o comerciales nacionales o extranjeras que se dediquen a la compraventa, arrendamiento de estos equipos. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

**Capital:** \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscripción:** el socio Néstor Omar Benítez suscribe 300.000 acciones. El socio María Carina Valdez suscribe 300.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Néstor Omar Benitez, DNI N° 24.418.775 con domicilio especial en Arturo Oñativia 534, B° Universitario en la localidad de ciudad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a María Carina Valdez, DNI N° 22.254.821 con domicilio especial en avenida Pizarro 227, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00022870  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 7,243.50  
**OP N°:** 100119491

---

## WAKI SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/04/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 12/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada WAKI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Escoipe 70, Club de Campo El Tupal, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Godoy Juan Carlos, DNI N° 18.871.560, CUIT 20-18871560-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/07/1965, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Adriana Elizabeth Ortin Vujovich, con domicilio en Las Leñas II, casa 47, en la localidad de Salta Capital, Salta; Sergio Manuel Baeza, DNI N° 11.834.053, CUIT 20-11834053-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/10/1955, profesión: jubilado, estado civil: casado con Ortín Vujovich Silvia Patricia, con domicilio en Miguel Cane 560, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta Capital, Salta; Victorio Francisco Beltrame, DNI N° 08.186.224, CUIT 23-08186224-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/11/1949, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Lucía Isabel Ramirez, con domicilio en Escoipe 70, Club de Campo El Tupal en la localidad de Salta Capital, Salta; Adriana Elizabeth Ortin Vujovich, DNI N° 14.007.509, CUIT 23-14007509-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/11/1960, profesión: licenciada en recursos naturales, estado civil: casado con Godoy Juan Carlos, con domicilio en Las Leñas II, casa 47, en la localidad de Salta Capital, Salta; Mercedes Inés Beltrame, DNI N° 25.376.870, CUIT 27-25376870-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/11/1976, profesión: licenciada en comunicación social, estado civil: soltero, con domicilio en Escoipe 70, Club de Campo el Tupal en la localidad de Salta Capital, Salta; Ortín Vujovich Silvia Patricia, DNI N° 12.957.343, CUIT 27-12957343-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/03/1957, profesión: ingeniera agrónoma, estado civil: casado con Sergio Manuel Baeza, con domicilio en Miguel Cane 560, Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta Capital, Salta; Alvar Rodríguez Solano Emiliano, DNI N° 28.887.323, CUIT 20-28887323-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 21/11/1981, profesión: ingeniero en recursos naturales y medio ambiente, estado civil: soltero, con domicilio en Los Guayacanes 58, en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: l) Consultoría Técnica - Profesional: a) Estudios de suelos, sistematización y mapeo cartográfico. b) Generación de estudios e informes de aptitud productiva. c) Dirección técnica administrativa, monitoreo y consultoría técnica de planes de manejo y conservación de bosques. d) Estudios de flora - fauna y biodiversidad en general. e) Estudios en el ámbito socioeconómico de proyectos de desarrollos y planes de manejos y conservación. f) Estudio de impacto ambiental y social de proyectos de productivos, de urbanización, de desarrollos inmobiliarios, mineros, de gestión de recursos naturales renovables y no renovables. g) Tasaciones rurales n) Realización de monitoreo y auditorías ambientales y, seguridad e higiene en todo tipo de proyectos que así lo requiera. h)

Formulación de planes de compensación, restauración, remediación o mitigación de impactos ambientales i) Desarrollos de plantas de tratamientos de residuos orgánicos. j) Desarrollos de sistemas de gestión de residuos urbanos y rurales. k) Generar y desarrollar proyectos para la obtención de créditos de carbono. l) Generar y desarrollar proyectos de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático. m) Realizar importación y exportación de bienes y servicios relacionados. n) Acompañar y consolidar proyectos de cálculo y determinación de huellas ambientales, huella de carbono, huella hídrica y huella ecológica. o) Participar, generar y desarrollar proyectos de generación de energía renovable. p) Participar de licitaciones en proyectos. q) Participar, formular y desarrollar todo tipo de proyectos relacionados a la gestión del ambiente y de los recursos naturales. r) Dirigir, coordinar y ejecutar estudios diagnósticos y desarrollos productivos. II) Financieras: realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas, por la ley de entidades financieras. Participar, formar y constituir Fideicomiso, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. III) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Godoy Juan Carlos suscribe 100.000 acciones. El socio Sergio Manuel Baeza suscribe 50.000 acciones. El socio Victorio Francisco Beltrame suscribe 100.000 acciones. El socio Adriana Elizabeth Ortin Vujovich suscribe 100.000 acciones. El socio Mercedes Inés Beltrame suscribe 50.000 acciones. El socio Ortín Vujovich Silvia Patricia suscribe 50.000 acciones. El socio Alvar Rodríguez Solano Emiliano suscribe 50.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Emiliano Alvar Rodríguez Solano, DNI 28.887.323, CUIT 20-28887323-3, constituyendo domicilio especial en Los Guayacanes 58, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Silvia Patricia Ortín Vujovich, DNI 12.957.343, CUIT 27-12957343-6, constituyendo domicilio especial en calle Miguel Cane N° 560, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30/09.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022868

Fechas de publicación: 12/11/2024

Importe: \$ 15,922.50

OP N°: 100119489

## AVISOS COMERCIALES

### CONTROL LOOP SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/07/2024 se decidió y aprobó la modificación del Objeto Social y en consecuencia reformar el artículo N° 3, Capítulo primero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

**Capítulo Primero, Artículo Tercero: Objeto Social.** La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de ingeniería, construcción, instalación y montaje en obra, realizando las siguientes actividades: 1) Diseño y cálculo de ingeniería básica y de detalle, precommissioning, commissioning e inspecciones; 2) Análisis y optimización de procesos; reingeniería de procesos; 3) Realización de estudios de consultaría y proyectos de ingeniería; 4) Servicio de asistencia técnica y dirección de obras eléctricas y de instrumentación industrial; 5) servicios de ingeniería de instrumentación y control de sistemas y procesos y otras conforme a las normas que rigen esta actividad. 6) Construcción, confección, instalación y montaje en obra de tableros electrónicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/08/24 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Javier Jose Barberis, DNI 29.678.719, CUIT 20-29678719-2; Vicepresidente: Carlos Martin Arzelan Clerici, DNI 29.337.255, CUIT 20-29337255-2; Director suplente: Gustavo Federico Agostini, DNI 27.175.525, CUIT 20-27175525-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida Ragone N° 1.281 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 - 00022880

Fechas de publicación: 12/11/2024

Importe: \$ 3,135.00

OP N°: 100119515

### CN SIMA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 21 de febrero de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecida la distribución de cargos de la siguiente manera: (i) Presidente – Director Titular: Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810, CUIT N° 20-12409810-7; (ii) Director Titular: Diego Eduardo Manfio, DNI N° 23.384.618, CUIT N° 20-23384618-0; (iii) Director Suplente: Eduardo Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.892, CUIT N° 20-33970892-5

Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Chile N° 1.275,

de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022878  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119510

---

### **ALWAYS SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES**

Por Acta de reunión de socios de fecha 26-07-24 se designó Administrador Titular: al señor Rubén Sotero Vazquez, argentino, DNI N° 7.815.003, CUIL N° 20-07815003-4; y Administradora Suplente: a la señora Noelfa Lidia Montaña, argentina, DNI N° 10.804.308, CUIL N° 27-10804308. Ambos aceptaron la designación, fijando domicilio especial en calle Urquiza N° 2.927 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022877  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119509

---

### **TALAMONA SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión N° 15 de fecha 15 de abril de 2024, los socios resolvieron aprobar la renovación de la designación de socio gerente. Representación que será por dos años, desde 15/04/2024 hasta la fecha que considere la documentación referida al ejercicio que finalice en agosto 2026, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Carlos Humberto Livio DNI N° 11.080.686, CUIT N° 20-11080686-9, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Av. Lisandro de la Torre N° 450- B° Santa Ana de Salta Capital, provincia de Salta.

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00022869  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119490

---

### **POSCO ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 15 de enero de 2024, el único

**Edición N° 21.833**  
Salta, martes 12 de noviembre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



accionista de la sociedad resolvió aceptar la renuncia del Sr. Sung Kook Chung, DNI N° 92.720.435, al cargo de Director Titular de la sociedad.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00022867  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100119488

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJADORES GRAND BOURG LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda Trabajadores Grand Bourg Ltda., Matrícula Nacional N° 53.427 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día viernes **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**, a horas 19:30 en el local de la Fundación COPAIPA sito en calle Zuviría N° 291, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/23.
- 3) Información del avance en el loteo y obras a realizar.
- 4) Situación de cobro a los asociados y cuota social.

**Nota:** las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**Hernán F. Bordón, PRESIDENTE – Mónica A. Lizarraga, SECRETARIA – María del Carmen Romero, TESORERA**

Factura de contado: 0011 – 00022902  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100119574

### CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DEL CAMPO EL AYBAL

Se cita a los señores copropietarios integrantes del Consorcio a la convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 17:00 en primera convocatoria y a las horas 17:30 del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum. El acto se llevará a cabo en el Pórtico del Club de Campo el Aybal, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Secretario de la Asamblea y designación de dos propietarios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación del Balance Anual Ejercicio económico 2023/24
- 4) Tratar, la generación de expensas extraordinarias para la pavimentación del acceso al club de campo desde la avenida Kennedy hasta la ciclovía.
- 5) Tratar, la generación de expensas extraordinarias para adoquinar el acceso al Club de Campo, desde la ciclovía hasta la portería.

**SALTA, 07 de Noviembre de 2024.**

**Jorge de la Vega, ADMINISTRADOR**

Factura de contado: 0011 – 00022901

Fechas de publicación: 12/11/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100119565

---

## NUEVA BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNÁNDEZ N° 3610 – EL BORDO

La Comisión Directiva de la Nueva Biblioteca Popular José Hernández de la localidad de El Bordo en cumplimiento del Estatuto en vigencia, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2024** a horas 19:00 en la sede de la institución sita en calle San Martín N° 22 para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memorias, Estados Contables e Inventario correspondiente a los Ejercicios de los años 2019 – 2020 – 2021 – 2022 y 2023.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de dos socios para que firmen el Acta.

**Nota:** conforme a lo dispuesto por art. 29 del Estatuto social la Asambleas se celebrará válidamente, sea cual fuere el mínimo de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno.

**Eliana Zarate, PRESIDENTE – Ariel Temer, PROSECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00022887  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100119529

---

## ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO – ASAT

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL 2024**, a horas 16:00 en la sede de la institución sito en calle General Güemes N° 15, Salta Capital, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 07 de enero 2023 al 07 de enero 2024.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Balance 2023, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2023.
- 5) Elección y proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Estatuto Social.
- 6) Cuota social mensual; autorización para que la Comisión Directiva pueda incrementar el valor de la cuota.

**Referencia:** plazo para presentación de listas: en caso de presentación de listas, se recibirán

por mail a [aaavytsalta@gmail.com](mailto:aaavytsalta@gmail.com) hasta las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2024 o de 10:00 horas a 12:00 horas del día 25 de noviembre en la sede social situada en Gral. Güemes 15 de Salta Capital.

Lia Noemi Rivella, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00022885  
Fechas de publicación: 12/11/2024  
Importe: \$ 2,557.50  
OP N°: 100119526

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.794 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL  
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD  
EZEIMAR SRL

O.P. N° 100117524  
Páginas N° 62 a 64

### Donde Dice:

Por instrumento privado, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y adenda de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ezeimar SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Manuela G. de Todd N° 1068 – B° Villa Soledad, de la provincia de Salta.

### Debe Decir:

Por instrumento privado, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y adendas de fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro y nueve de abril de dos mil veinticuatro, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, Ezeimar SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Manuela G. de Todd N° 1068 – B° Villa Soledad, de la provincia de Salta.

### Donde Dice:

**Administradores:** la gerencia será dirigida por el Sr. Horacio Cruz – DNI N° 29.551.511 (socio), con facultades amplias de representación y administración, tendrá a su cargo el uso de la firma social y representará a la sociedad e todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social; y la suplencia por el Sr. Ezequiel Horacio Cruz (socio) quien actuará en caso de imposibilidad del Gerente, con las mismas facultades de aquel siendo la duración en el cargo durante 5 (cinco) años y podrá ser reelecto en el mismo indefinidamente. Constituyendo en favor de la sociedad Póliza de seguro Nro. 32/030521, por el monto de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones), con vencimiento el día veintiuno de setiembre de dos mil veinticuatro. Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos,



incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Debe Decir:**

**Administradores:** la gerencia será dirigida por el Sr. Horacio Cruz – DNI N° 29.551.511 (socio), con facultades amplias de representación y administración, tendrá a su cargo el uso de la firma social y representará a la sociedad e todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social; y la suplencia por el Sr. Ezequiel Horacio Cruz DNI N° 44.857.441 (socio) quien actuará en caso de imposibilidad del Gerente, con las mismas facultades de aquel siendo la duración en el cargo durante 5 (cinco) años y podrá ser reelecto en el mismo indefinidamente. Constituyendo en favor de la sociedad Póliza de seguro Nro. 32/030521, por el monto de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones), con vencimiento el día veintiuno de setiembre de dos mil veinticuatro. Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Recibo sin cargo:** 100014894  
**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119522

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 34.113.207,90
Recaudación del día: 11/11/2024	\$ 291.472,50
Total recaudado a la fecha	\$ 34.404.680,40

**Fechas de publicación:** 12/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100119585

**Edición N° 21.833**  
Salta, martes 12 de noviembre de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



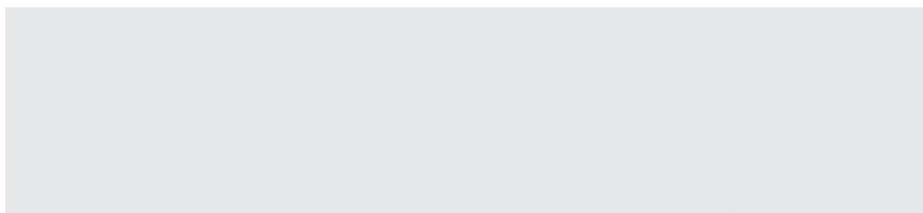
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)